708804

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0987/2010

La Paz, 23 de Septiembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **ETSIMA EMPRESA TÉCNICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**, representada legalmente por **Sandro René Camacho Flores** con Cédula de Identidad No. 1085715 Chuquisaca, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0058/2005, de fecha 12 de enero de 2005, que dispuso la Recategorización de la empresa **ETSIMA EMPRESA TÉCNICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**, a la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder con la Renovación de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1686/2010, de fecha 06 de septiembre de 2010, la empresa **ETSIMA EMPRESA TÉCNICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**, cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **ETSIMA EMPRESA TÉCNICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**, en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- Alberto Alex Rivas Ferrufino — Ingeniero RNI 18860
- Julio Víctor Miranda Rodríguez — Soldador 6G

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719
Cochabamba: Av. Pando N° 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013
Sucre: Calle Loa N° 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344
www.anh.gob.bo

- Ygor Zambrana Mercado — Técnico de Proyectos I
- Carlos Alberto Aguilar Berdeja — Instalador I

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

José Luis Delgadillo Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Katia Maria Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013
Sucre: Calle Loa Nº 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344
www.anh.gob.bo

718087

Nacional
Hidrocarburos

INFORME DRC 1686/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "ETSIMA, EMPRESA TECNICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE" - CATEGORIA INDUSTRIAL**

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE HIDROCARBUROS

07 SEP 2010
RECIBIDO
DIRECCION JURIDICA

FECHA: 06 de Septiembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"ETSIMA, EMPRESA TECNICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE"** representada por **Sandro René Camacho Flores,** con domicilio en Avenida Panamericana 2049, de Cochabamba, cumple con los requisitos técnicos para **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Industrial**

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y copia de carnet de identidad
2. Certificado emitido por IBNORCA y copia de carnet de identidad del soldador.
3. Certificado de Infocal y copia de Carnet de Identidad:

✓**Alberto Alex Rivas Ferrufino**	**Ingeniero RNI 18860**
✓**Julio Víctor Miranda Rodriguez**	**Soldador 6G**
✓**Ygor Zambrana Mercado**	**Técnico de Proyectos I**
✓**Carlos Alberto Aguilar Berdeja**	**Instalador I**

4. Currículum actualizado del personal
5. Currículum actualizado de la empresa.
6. Contratos suscritos con el personal de la empresa

No se mantiene el personal técnico registrado originalmente:

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

VºBº Juan Carlos Negron C.
INGENIERO DRC